



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA (ALBACETE)

PLAZA MAYOR, 3 - C.P. 02637 - TELÉFONO 967447801- FAX 967447874 - C.I.F. P0203200A

www.fuensanta.es

e-mail: Fuensanta@dipualba.es

INFORMACION GENERAL PARA PROVEEDORES RESPECTO A LA FACTURA ELECTRÓNICA

La ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica, modifica la regulación de la facturación por los servicios y suministros prestados a las administraciones públicas.

El objetivo de la implantación de la factura electrónica es hacer efectivas las múltiples ventajas que se derivan de las mismas en relación con los sistemas de facturación en el soporte tradicional. Entre éstas pueden destacarse la reducción de tiempos y costes de envío, la posibilidad de generación automática de las facturas, la reducción de plazos en la tramitación, y la posibilidad de que el proveedor pueda consultar el estado en el que se encuentra la factura presentada.

La propia ley determina, que **a partir del día 15 de enero de 2015**, cualquier proveedor de las administraciones públicas tiene la facultad de poder facturar en formato electrónico, estando obligados expresamente a facturar electrónicamente, entre otras:

- a) Sociedades anónimas.
- b) Sociedades de responsabilidad limitada.
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- e) Uniones temporales de empresas.

Este Ayuntamiento se ha adherido al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas habilitado por la Administración General del Estado, donde deberá presentar, telemáticamente, sus facturas electrónicas <https://face.gob.es/>

Con carácter general los códigos que deben contener las facturas electrónicas que se remitan al Ayuntamiento de Fuensanta serán:

Oficina Contable.....L01020328
Órgano Gestor.....L01020328
Unidad Tramitadora.....L01020328

Además puede encontrar información en la web <http://www.facturae.gob.es/> y resolver sus dudas en el teléfono especial habilitado por la entidad pública Red.es para PYMES (900-900-555).

También puede comunicarse con los servicios económicos municipales para resolver sus dudas en el correo secretario.fuensanta@dipualba.es